

REAL ESTATE DEAL SII, S.A. (EN LIQUIDACIÓN)

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Liquidador Único de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, a celebrar en el Paseo de la Castellana, 133 (hotel AC CUZCO) de Madrid, el día 11 de abril de 2016 a las 11.00h horas, en primera convocatoria, o el día 12 de abril de 2016, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente Orden del Día. **Se advierte a los Srs. Accionistas que la Junta se celebrará, previsiblemente, en segunda convocatoria.**

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- Designación de Presidente y Secretario de la Junta General.

SEGUNDO.- Información a la Junta sobre la formulación del Inventario y balance de la Sociedad conforme a lo previsto en el artículo 383 de la Ley de Sociedades de Capital.

TERCERO.- Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

ASISTENCIA:

Se recuerda a los señores accionistas, respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercerlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas o de quien válidamente los represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General, con la presentación de la tarjeta de asistencia se podrá solicitar a los asistentes la acreditación de su identidad, mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos.

La asistencia personal a la Junta del accionista revocará cualquier voto o delegación que hubiera podido realizar con anterioridad.

DELEGACIÓN:

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona conforme a lo previsto en el artículo 184 de la Ley de Sociedades de Capital.

DERECHO DE INFORMACIÓN:

Los señores accionistas podrán obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que serán presentados en la Junta.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA GENERAL:

El Liquidador Único ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

En Madrid, a 3 de marzo de 2016.- El Liquidador Único.